



DE OBRA PÚBLICA, POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS

POTOSI, DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARÁ COMO "LA LEY LOPSRM DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CERRITOS, S. L. P. REPRESENTADO POR, EL C. PORFIRIO TURRUBIARTES MUÑIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO; LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PEREZ SECRETARIO GENERAL, LIC. ANAIS MARTÍNEZ OVALLE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CARLOS FRANCISCO RIVERO ZAMARRON CONTRALOR INTERNO, C.P. DANIELA FERNANDA JASSO CRUZ TESORERO MUNICIPAL, ING. MARCO ANTONIO CRUZ PÉREZ COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CERRITOS S.L.P.; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE".

Y POR LA A QUIEN EN _____ LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ

DENOMINARA

*"EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA- "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

a).

Que el monto que ampara este contrato se cubrirá con recursos del FISM, del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL para la obra REHABILITACION DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO CON TECHADO Y BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE DERRAMADEROS, CERRITOS, S.L.P., en la localidad de DERRAMADEROS, de Cerritos- S.L.P., destinados a este Municipio y previsto en el presupuesto de Egresos del 2021, derivado del Programa de Obra Anual (POA) en el que se contempla la inversión correspondiente.

b).

Que su Nombre es.- MUNICIPIO DE CERRITOS S. L. P. y tiene Cédula de Identificación fiscal folio con registro federal de contribuyentes tiene su domicilio fiscal en JARDIN HIDALGO No.8 CERRETO CERRITOS SAN LUIS POTOSI CP 79400. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato. Continúa manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este está contenida en la LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI Orgánica del Municipio Libre aplicable en el Estado de San Luis Potosí.

Que la adjudicación de este contrato se realizó en los términos del artículo 23 Fracción III de LEY LOPSRM PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI OBRAS PUBLICAS", en atención a que "El Contratista" fue quien presentó la propuesta más solvente, considerando que además reúne satisfactoriamente las siguientes condiciones:

- I Las condiciones legales, técnicas y económicas suficientes.
- II Garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
- III Cuenta con la experiencia -requerida para la ejecución de los trabajos:

SEGUNDA.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

A).- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

B).-El Contratista

Representante legal

cuenta con las _____ facultades necesarias para suscribir el presente contrato, encontrándose registrado ante hacienda en el régimen de actividad empresarial.

Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto de este contrato

D).- Que es una persona MORAL, de nacionalidad mexicana, con nombre:

Con domicilio_ Mismo que señala para oír y recibir toda l de comunicación relacionada con este contrato, con cédula de identificación fiscal idCIF: con registro federal de contribuyentes: y constituida de conformidad con las ley ESTATAL LOPSRM, es de la materia vigentes en la república mexicana.

E).- Conoce el contenido y los requisitos de la ley federal de obras públicas reglas generales de contratación y ejecución de obras publicas y de servicios relacionados cori la misma para las dependencias y erifidades de tā administración publicas del municipio de Ceritos, así como las demás normas que regulan la ejecución de los incluyendo las especificaciones particulares de la obra objeto de este contato, los alcances de los trabajos por ejecutar y, en general toda la información requerida para la obra materia del contrato.

F).- Conoce debidamente el sito de la obra objeto de este confrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

711 G).- El contratista cuenta con el Registro Eútal Unico de Contratistas. (REUC) Con numero de folio con vigencia de: **95/20**

Expuesto lo anterior, las partes concierne contratar al tenor de las siguientes;

ANEXO 1.- Programa de Obra.

ANEXO 2.- Presupuesto.

ANEXO 3.- Proyectos.

ANEXO 4.- Planos.

ANEXO 5.- Especificaciones.

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

C LÁUSU LAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de las obras ylo los trabajos consistentes en:

REHABILITACION DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO CON TECHADO Y BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE DERRAMADEROS, CERRITOS, S.L.P.

Ejecutando los siguientes conceptos:

REHABILITACION DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO CON TECHADO Y BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE DERRAMADEROS, CERRITOS, S.L.P.

El contratista esta obligado a respetar lo establecido en el catalogo de conceptos y canfidades que se indican en el mismo.

ademas acatar lo establecido en los diversos ordenamientos técnicos legales aplicables, a las normas, a los anexos, en la Declaración TERCERA de éste Contrato, así como a las especificaciones construcción emitidas por el "EL MUNICIPIO CONIKÁIÑIÑE, ias normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse y por la dependencia normativa "organismo operador de enüdad", mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de éste Contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

E' monto del presente confrato es de :

\$ 1848442.37445785 : (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 37/100 MN.)

La cantidad que incluye y cubre todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utlidad, el Impuesto al Valor Agregado, el personal necesario, las retenciones legales y las fiscales y el costo de todas las obligaciones estipuladas en el mismo a cargo de "EL CONTRATISTA", por lo que no habrá modificación al monto ni se otorgarán ajiñtes a los costos de los trabajos y materiales requeridos para cumplir este contrato.

en de

a clase de a

Cerritos

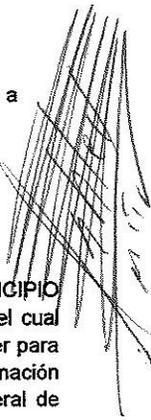
OS,

Chin...

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos de este contrato el día 25 de mayo de 2021 debiendo finalizarlos a más tardar el día 25 de agosto de 2021, lo que equivale a 92 días naturales. Como el plazo ha sido de común acuerdo entre ambas partes, no habrá modificación al plazo de ejecución de los trabajos.

a
CIPIO
el cual
r para
nación
ral de



CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

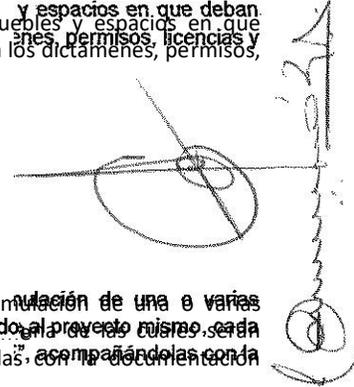
Antes de la iniciación de la obra o de los trabajos, "EL CONTRATISTA" informará mediante oficio dirigido a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" la designación de su Representante permanente, quien actuará como su Superintendente de Construcción y el cual tendrá poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relacionado al cumplimiento del presente contrato, debiendo tener para ello, en el lugar de la obra y bajo su estricta responsabilidad, la bitácora, los proyectos, los planos, las especificaciones y la programación de la obra o trabajos contratados. Dicho Representante deberá contar con Título Profesional registrado ante la Dirección General de Profesiones de: Arquitecto, o de Ingeniero Civil, o de Ingeniero Constructor, o equivalente. "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" indicará a dicho Superintendente, quien será el Supervisor con el que deberá acordar todo lo relacionado a la obra e trabajos contratados.

216

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles y espacios en que deban llevarse a cabo las obras o los trabajos materia de este Contrato. Así mismo, tramitará y le entregará los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

y espacios en que deban
llevarse a cabo las obras o los trabajos materia de este Contrato. Así mismo, tramitará y le entregará los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.



SEXTA.- ANTICIPOS.

Para el inicio de los trabajos objeto del presente Contrato, No habrá anticipo

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que las obras trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de una o varias estimaciones, mismas que deberán calcularse por unidad de concepto de trabajo terminado y ejecutado al presentarse cada una de ellas. Cada estimación presentada por "EL CONTRATISTA" al Supervisor de "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", acompañándola con los comprobantes necesarios para su aprobación.

Al presentar la primera estimación esta deberá contener, sus números generadores ejecutados, y un estado financiero de la obra, en cada estimación presentada se deberán hacer las siguientes deducciones que se fundamentan en el Artículo 50 de la LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ:

- 1.- 5 % al millar para pagos de supervisión
- 2.- 2 % al millar para pagos de capacitación para la cmic

Las estimaciones serán entregadas en el domicilio de "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", abarcando periodo variable y siempre de acuerdo con el Supervisor. Éste, de los 8 días hábiles siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación. "EL CONTRATISTA" conviene que la última estimación sea la estimación finiquito, misma que servirá para cubrir todas las penas convencionales que estuvieren pendientes de aplicar y las cuales están pactadas en este contrato.

Si por alguna razón "EL CONTRATISTA" hubiere recibido anticipos que no le correspondan o sean por obras o trabajos que parcialmente dejó o dejará de ejecutar, reintegrará la parte proporcional o los anticipos recibidos en exceso. De no hacerlo oportunamente, cubrirá a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" los gastos financieros correspondientes, aplicando para ello lo establecido en el Artículo 55 de "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ".

Las estimaciones y los ajustes a las mismas mencionados en los párrafos anteriores, deberán presentarse en forma separada para cada obra. A autorizar al Supervisor la última estimación, se levantará el acta de recepción y finiquito del contrato correspondiente.

OCTAVA.- GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" las Pólizas de fianzas por las garantías a que haya lugar, en la forma, los términos y bajo los procedimientos previstos por "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ", su reglamento y las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas. A continuación se las garantías principales que corresponden al presente Contrato: ART 32 LOPSRM

A) Fianza para los anticipos.- fianza a favor del Municipio de Ceritos, S. L. P. Por la totalidad del anticipo indicado en la cláusula sexta de este contrato, la cual deberá ser presentada previamente a la entrega del anticipo y dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de que "el contratista" reciba copia del acta de fallo de licitación,, Esta fianza deberá conservarse vigente hasta la total amortización de los anticipos correspondientes

W. G. G.



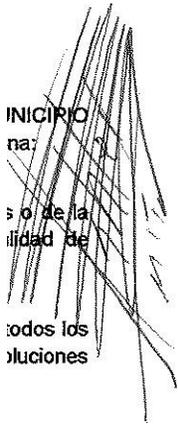
En caso de que la penalidad establecida en los dos puntos que anteceden, resulte ser inferior al importe de la fianza de garantía de cumplimiento del Contrato, o no se haya iniciado la contabilización de tal penalidad, ya sea porque "EL CONTRATISTA" desista de la realización de los trabajos o porque manifieste imposibilidad para efectuados, se aplicará una penalidad adicional consistente en el importe que corresponda a tal garantía,

Las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este Contrato, podrá "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" aplicarlas a "EL CONTRATISTA" mediante deducciones en las estimaciones autorizadas correspondientes a ésta obra.

DÉCIMA CUARTA- COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS.

Adicionalmente a los compromisos antes señalados, "EL CONTRATISTA" se obliga a formular y a entregar a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", para efectos de su revisión y aprobación o rechazo en su caso, la documentación que a continuación se menciona:

INICIO
na:
o de la
idad de
odos los
oluciones



1.

Una vez comunicado a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" por parte de "EL CONTRATISTA" la terminación de los trabajos obra contratada, ésta deberá entregar al Supervisor, dentro de los cuatro días hábiles siguientes, la estimación que ampare la total, los trabajos realizados, acompañada de la caM y documentación de finiquito que "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" señale.

2 "EL CONTRATISTA" se obliga a consultar con el Supervisor, en un término de 5 días hábiles a partir de que los conozca, todos los casos de divergencia que surjan entre las especificaciones y lo establecido en los planos, obligándose a actuar conforme a las resoluciones dictadas por él.

DÉCIMA QUINTA.= RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente éste Contrato por causas de interés general, aplicando para ello el Artículo fracción II de "LA LEY LOPSRM DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ" y los demás relativos a la rescisión.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ", su Reglamento y las demás disposiciones que resulten aplicables, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" y además, a que se apliquen las penas convencionales establecidas en este Contrato y en dichos ordenamientos, ejecutando la fianza otorgada en garantía al cumplimiento del mismo-

En caso de rescisión por incumplimiento de "EL CONTRATISTA", el reintegro que resulte a su cargo deberá entregarlo a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", a más el día siguiente a aquel en el que se le comunique la rescisión y, de no hacerlo, dicho reintegro se incrementará con el producto del cálculo de los gastos financieros señalados en el Artículo 55 de "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ", los que se generarán a partir del día inmediato siguiente al plazo citado.

CIPIO
pro se
DO Y

DÉCIMA SEXTA.- Legalidad, Controversias y Arbitrajes.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas del presente documento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ", su Reglamento y las demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables.

En el caso de conyroversias de carácter técnico y/o administrativo, que no requieran de audiencia de conciliación, las partes convienen en someterse al arbitraje del Colegio de Arquitectos de la localidad.

DÉCIMA SÉPTIMA.-Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo o que resulte poco claro o discordante según los contratantes, estos se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Municipio de CERRITOS, S. L.P., con renuncia expresa por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de CERRITOS, S. L. P.

lunes, 24 de mayo de 2021

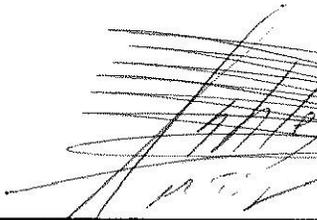
POR "FI AYUNTAMIENTO"



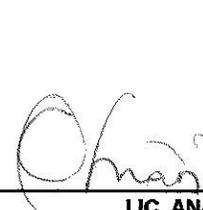
ING. MARCO ANTONIO CRUZ PÉREZ
COOR. DE DESARROLLO SOCIAL



C. PORFIRIO TURRUBIARTES MIER
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



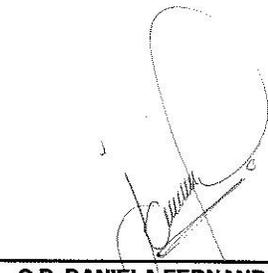
LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PEREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. ANAIS MARTINEZ OVALLE
SINDICO MUNICIPAL



LIC. CARLOS FRANCISCO RIVERO ZAMARRON
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.P. DANIELA FERNANDA JASSO CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

"EL CONTRATISTA"

JUAN JOSE HERNANDEZ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

